

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
existente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

1555

DECRETO N°

NEUQUEN, 31 AGO 1993

VISTO:

El Expediente N° 500901-92- Año 1992, en Trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 7 y 8, el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor MARCELO ALEJANDRO LEMA, al pago de una multa de CUATRO (4) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito tipicadas en el Artículo N° 185° de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 142225, siendo las 22:50 hs. en calle San Martín y Rioja, el conducto de Motocicleta Yamaha, 125 c.c. roja, no lleva documentación exigida para circular; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2- resuelve dar intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que declare la nulidad de la sentencia, atento que no se puede subsanar el error de la falta de firmas por no estar al frente del Juzgado en la fecha que se dictó la misma;

Que a fs. 12 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 484/93, a través de su Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que analizado en su totalidad los presentes actuados bajo Expediente N° 5009001/92 y de acuerdo a la resolución de fs. 11, esa Asesoría Legal entiende que correspondería declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de fs. 7 en adelante, para luego continuar la tramitación en la forma correspondiente;

Que en igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DECLARASE la NULIDAD de todo lo actuado a partir de fs. 7 en ----- adelante del Expediente N° 5009001-92- Año 1992, por el cual se condena al señor MARCELO ALEJANDRO LEMA al pago de una multa de CUATRO (4) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo ///

///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º...
Nº 185º) de la Ordenanza Nº 3149'86.-

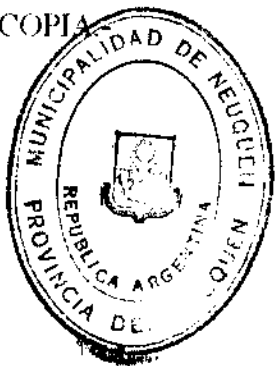
Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente y PROSIGASE con la
tramitación en la forma correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y
----- el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos .-


Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

D.C.G.-

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ/DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén